

PROYECTO DE LEY

El senado y la Cámara de Diputados de la Nación sancionan con fuerza de ley.

Artículo 1º: Incorpórase como punto 10. del inciso a) del artículo 28 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, el siguiente:

"10. Fécula de mandioca, comprendida en la Partida 1108.14.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM)."

Artículo °: Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia el primer día del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder ejecutivo Nacional.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder ejecutivo Nacional.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer una alícuota reducida del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del diez coma cinco por ciento (10,5%) para la fécula de mandioca.

Esta iniciativa busca promover el desarrollo regional, fomentar la producción, generar empleo y aliviar la carga fiscal sobre un producto de alto valor estratégico para determinadas economías provinciales.

Aquí se busca replicar lo que sucedió oportunamente mediante la ley 26151, donde se incorporó como punto 6. Del inciso a) del artículo 28 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997, a la harina de trigo, bajando así su alícuota al 10,5%.

La fécula de mandioca es un producto fundamental en diversas industrias, desde la alimenticia (panificación, repostería, espesantes), hasta la farmacéutica, textil y papelería. Su cultivo y procesamiento son una fuente vital de ingresos y empleo para miles de pequeños y medianos productores, especialmente en la región del Noreste Argentino (NEA), que abarca las provincias de Misiones, Corrientes, Chaco y Formosa. Estas economías regionales, a menudo postergadas, dependen en gran medida de la actividad agroindustrial asociada a la mandioca.

Actualmente, la fécula de mandioca está gravada con la alícuota general del veintiuno por ciento (21%) del IVA, lo que eleva significativamente su costo final. Esta situación impacta negativamente en la competitividad de los productores primarios e industriales locales, desalienta la inversión, dificulta la expansión de los mercados y, en última instancia, se traslada al precio que paga el consumidor final.

En el caso de mi provincia, la cadena de valor de la mandioca representa uno de los complejos agroindustriales más importantes y estratégicos de Misiones. Este sector involucra a productores, cooperativas, industrias de molienda y procesamiento, transportistas y empresas alimentarias, generando empleo directo e indirecto en zonas rurales donde la mandioca constituye la principal fuente de ingresos.

La reducción de la alícuota del IVA al 10,5% para la fécula de mandioca se justifica por múltiples razones, entre ellas se puede mencionar que la medida estimulará la producción primaria e industrial de mandioca, generando un círculo virtuoso de inversión, mayor volumen de procesamiento y creación de puestos de trabajo genuinos en las zonas productoras. Esto contribuye directamente al arraigo de las poblaciones rurales y al fortalecimiento de las economías locales.

El 21% de alícuota actual, provoca mayor costo del producto final, menor competitividad frente a insumos sustitutos, dificultad para acceder a mercados industriales que demandan precios estables y un gran desincentivo a la industrialización local, impulsando importaciones de fécula de países vecinos con incentivos fiscales más favorables.

La mandioca, junto con la yerba y el té, es uno de los cultivos más representativos de Misiones. Existen alrededor de 10.000 productores de mandioca distribuidos en la provincia, el 75% de su producción se utiliza para consumo en fresco.

En cuanto a la industrialización, el 100% de las industrias que producen fécula se encuentran en la provincia de Misiones (11 industrias relevadas, de las cuales 4 son cooperativas y 7 empresas familiares).

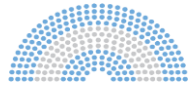
Vale destacar que, en la provincia de Misiones, la mandioca es un cultivo de agricultura familiar y de cooperativas rurales. Su industrialización genera arraigo rural, evita migración económica, sostiene ingresos en comunidades donde no hay cultivos alternativos rentables y estimula la creación de nuevos emprendimientos alimentarios.

La reducción del IVA aquí propuesta, permitiría aumentar la demanda industrial, mejorando precios al productor y la estabilidad del sector.

Esta propuesta busca principalmente beneficios desde el punto de vista de impulsar el cultivo de mandioca en los productores, que encontrarán mayor previsibilidad para planificar la siembra considerando que las industrias podrían pagar precios más competitivos. A su vez, se espera un impacto directo en la reducción del costo fiscal para las industrias, posibilitando la generación de inversiones en tecnología y ampliación de capacidad.

Otro aspecto importante está directamente relacionado con el uso de la fécula de mandioca en el desarrollo de alimentos innovadores para nichos de mercados específicos, como lo son los productos libres de gluten. Este incentivo se vería reflejado en la posibilidad de sustitución de insumos importados a precios más competitivos y mayor disponibilidad de productos sin TACC.

La escala productiva del sector es relativamente acotada, con un volumen anual promedio cercano a las 18.000 toneladas. En este sentido, la adecuación de la alícuota del IVA no implicaría un impacto fiscal significativo a nivel nacional, pero sí podría generar efectos positivos relevantes en términos de competitividad frente a mercados regionales como Brasil y Paraguay, así como en el fortalecimiento de políticas públicas vinculadas al desarrollo productivo.



DIPUTADOS
ARGENTINA

“2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

La equiparación del IVA de la fécula de mandioca al 10,5% constituye una medida fiscal simple, de alto impacto económico y social, que corrige una inequidad tributaria histórica, fortalece la economía regional y potencia la industrialización de una materia prima nacional; Transformándose esta iniciativa en una herramienta estratégica para promover la inclusión alimentaria, el desarrollo regional y la competitividad del sector.

Es por los motivos expuestos que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de la presente iniciativa.

Diputado Nacional
Oscar A. Herrera Ahuad